



ACTA DE ADMISION, EVALUACION CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUEN PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 61-2024-MPhi/CS-1

CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CONSTRUCCION DE
COBERTURA DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) I.E. 86363
JUAN N. GAMBINI BEZADA, MASIN DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI,
DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º
2553829

Siendo las 10:30 horas del día 25 de octubre del 2024, mediante reunión virtual organizada por el Comité de selección, se reunieron los miembros del comité, conformado por la Ing. ANIBAL TEOFILO MENDOZA TREJO presidente, en presencia de los miembros titulares, del Ing. BRYAN ALEXANDER MATTA VALDIVIEZO y el Lic. DAVID TIMOTEO GONZALES GOMEZ, designados mediante el Formato N°04 de la Conformación del comité de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 61-2024-MPhi/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CONSTRUCCION DE COBERTURA DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) I.E. 86363 JUAN N. GAMBINI BEZADA, MASIN DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2553829, presentadas al presente proceso de selección.

DESARROLLO DE LA SESION:

El presidente del Comité de Selección da inicio a la sesión, manifestando que, dada la naturaleza del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada, este Comité regirá su actuación sobre las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 006-2019OSCE/CD.

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verificó en la plataforma del SEACE del presente procedimiento de selección, el registro de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	23/10/2024	Válido		23/10/2024	10283152079	 
2	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	19/10/2024	Válido		19/10/2024	10321149869	 
3	Proveedor con RUC	10404677832	ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER	11/10/2024	Válido		11/10/2024	10404677832	 
4	Proveedor con RUC	10425650021	MANUYAMA ALIAGA CRISTIAN ROBERT	22/10/2024	Válido		22/10/2024	10425650021	 
5	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	15/10/2024	Válido		15/10/2024	10433867527	 
6	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	15/10/2024	Válido		15/10/2024	10443845483	 
7	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	11/10/2024	Válido		11/10/2024	10450069774	 
8	Proveedor con RUC	10480452203	ATALAYA ALVARADO YSESELYN SELENE	12/10/2024	Válido		12/10/2024	10480452203	 
9	Proveedor con RUC	20606107448	HELI CIRILO INGENIEROS S.R.L.	21/10/2024	Válido		21/10/2024	20606107448	 

DEL REGISTRO DE OFERTAS PRESENTADAS:

Se verificó en la plataforma del SEACE que un (01) participante registrado presentó propuestas en el procedimiento de selección:

Nro. item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CONSTRUCCION DE COBERTURA DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS, EN EL (LA) I.E. 86363 JUAN N. GAMBINI BEZADA, MASIN DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH. CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2553829			
10450069774	CONSORCIO SAN MARTIN	24/10/2024	22:31:49	Electronico

ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas, siendo el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SAN CRISTOBAL
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Presenta Observ. 1
Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Presenta
Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Presenta
Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Presenta
Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Presenta Observ. 1
El precio de la oferta en soles y adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta Observ. 1
RESULTADO DE LA OFERTA	NO ADMITIDO

Es de precisar que, el comité de selección se acoge al principio de PRESUNCION DE LA VERACIDAD y el PRINCIPIO DE LA BUENA FE PROCEDIMENTAL de la Ley y TUO N° 27444 Ley general del procedimiento administrativo, respecto a la información y documentación presentada por los postores ante esta entidad, los mismos que pueden ser verificados a través de acciones de control concurrente y/o posterior por los diversos órganos de control y/o la misma entidad, transmitiendo la responsabilidad civil, administrativa o penal a quienes presentaron dichos documentos en afán de tergiversar la información real del postor.

ANEXO N° 01 – CONSORCIO SAN MARTIN.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

RESPECTO AL ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO

Este colegiado ha logrado identificar que el postor ha presentado un documento que no logra leer claramente. Téngase en consideración que es responsabilidad del postor presenta su oferta de forma clara y precisa.



CONSORCIO MARTÍN
Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos que acreditan el equipamiento estratégico y el personal clave, para la ejecución de la consultoría.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM - 61-2024-MPHI/CS-1

TOTAL OBLIGACIONES 100%



RESPECTO AL ANEXO 6 – PRECIO DE LA OFERTA.

Finalmente se logra evidenciar que el postor ha presentado su oferta en condiciones diferentes a las establecidas en las bases integradas, téngase en consideración de que las bases integradas a convocado bajo esquema mixto y no bajo suma alzada, consideración que divergen de lo realmente ofertado. Es así que debemos de precisar que las bases integradas conforman las reglas definitivas del procedimiento, tal como se muestra a continuación.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) I.E. 86363 JUAN N. GAMBINI QUEZADA, MASIN DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nro. 2553829.	S/ 81,645.84
TOTAL	S/ 81,645.84

De lo antes mencionado, debemos traer a colación, lo manifestado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que mediante su Art. 60 numeral 60.4 donde al pie menciona:

- 60.4. "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...)".

Por otra parte, es necesario, hacer referencia a lo manifestado mediante la Resolución N° 235-2022-TCE- S4:



- (...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, **sin recurrir a interpretaciones**. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí (...)

También debemos de precisar que, mediante la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, ha sido manifestado lo siguiente:

- (...) **Toda información contenida en la oferta debe de ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe de encontrarse conforme con los requerido en las bases integradas**, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad (...).

Finalmente, resulta de vital importancia, hacer referencia a lo manifestado mediante la Resolución N° 1693- 2019-TCE-S2, que manifiesta lo siguiente:

- (...) **no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta**, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar algún hecho."

Finalmente, cabe recalcar que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta sea clara y precisa y no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias. No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y la normativa que la regula, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, por lo expuesto, este colegiado ha decidido NO ADMITIR la oferta, en aras de garantizar la correcta contratación para la ejecución de la obra, mitigando riesgos y protegiendo los derechos constitucionales que les fueron conferidas a la población beneficiaria.

En consecuencia, No se presentaron propuestas al ítem admitidas, se dio por concluida la etapa.

Con el presente resultado, el Comité de Selección, quien dirige el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 61-2024-MPHi/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CONSTRUCCION DE COBERTURA DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) I.E. 86363 JUAN N. GAMBINI BEZADA, MASIN DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2553829** y de acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado, que dispone "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, **salvo en el caso de Subasta Inversa**

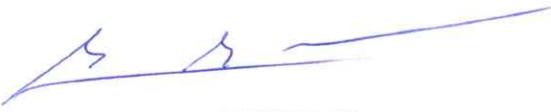
Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas validas".

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Comité de Selección del presente procedimiento de selección **ACUERDA** por unanimidad declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 61-2024-MPHi/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CONSTRUCCION DE COBERTURA DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) I.E. 86363 JUAN N. GAMBINI BEZADA, MASIN DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2553829**, por haberse recibido una (1) sola oferta.

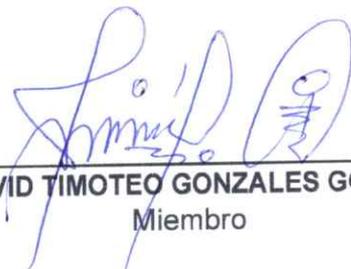
Siendo el día 25 de octubre del 2024, se da por concluida la presente sesión, firmando por los miembros del Comité de selección la presente Acta en señal de conformidad.



ANIBAL TEOFILO MENDOZA TREJO
Presidente



MICHEL DOMINGO GUILLEN ROSARIO
Miembro



DAVID TIMOTEO GONZALES GOMEZ
Miembro